



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PANGUA

Gaceta OFICIAL



El Corazón, Septiembre de 2026

Pangua - Cotopaxi - Ecuador

Año 2026 Edición N° 14 (16 Páginas)

"Juntos cambiamos Pangua."

ADMINISTRACIÓN. 2023 - 2027

PANGUA SE PREPARA PARA ENFRENTAR EL FENÓMENO DEL NIÑO QUE SACUDE A TODO EL ECUADOR.



Ante la presencia del fenómeno de El Niño y sus posibles efectos en Ecuador, el cantón Pangua fortalece sus medidas de prevención. Las autoridades y la ciudadanía se mantienen alertas para enfrentar posibles lluvias intensas, deslizamientos e inundaciones, priorizando la seguridad de las familias y de las zonas más vulnerables del cantón Pangua.

COMUNIDAD

Gracias al convenio entre la Alcaldía de Pangua y la Defensoría Pública, todos los martes se entrega atención jurídica gratuita para quienes más lo necesiten

DEFENSORÍA PÚBLICA ECUADOR

ALCALDÍA DE PANGUA
Administración 2023-2027

ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN PANGUA

ATENCIÓN TODOS LOS MARTES

DESDE LAS 09h30

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

SERVICIOS GRATUITOS

- Asesoría legal
- Patrocinio jurídico
- Orientación en materia de derechos
- Atención a grupos de atención prioritaria

DISTRIBUCIÓN GRATUITA 1000 EJEMPLARES

www.pangua.gob.ec
Alcaldía de Pangua

GESTIÓN

Nuestro alcalde Wilson Correa Ocaña, gestiona de manera inmediata trabajos con la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi - EPMC, en beneficio del centro poblado de la ciudad de El Corazón.

PÁG 04



SALUD

"Gran Feria y Brigada Médica Integral" desarrollada en la Parroquia Moraspungo, una jornada que brindó atención médica gratuita, servicios de prevención y orientación integral a la ciudadanía.

PÁG 05





EDITORIAL



Pangua se prepara: prevenir es proteger.

El miércoles 16 de septiembre de 2026, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal de Pangua activó sus mecanismos de coordinación ante la declaratoria de Alerta Roja nacional por la evolución del fenómeno El Niño. Esta medida permitió fortalecer la articulación entre las instituciones y activar las Mesas Técnicas de Trabajo para anticipar posibles escenarios y coordinar acciones de respuesta.

La activación del COE no significa que exista una emergencia en todo el cantón, sino que las instituciones se preparan con anticipación para actuar de manera coordinada ante cualquier eventualidad. La prevención y la gestión de riesgos requieren del trabajo conjunto de las entidades públicas, organismos de respuesta, comunidades y ciudadanía.

Desde los hogares y barrios también podemos contribuir a reducir los riesgos. Limpiar sumideros, cunetas, canales, canaletas y bajantes; evitar arrojar basura o escombros a quebradas, ríos y sistemas de drenaje; revisar techos y estructuras; identificar rutas de evacuación y mantener preparados documentos y elementos esenciales son acciones sencillas que pueden prevenir mayores afectaciones.

El COE Cantonal continuará monitoreando las condiciones del territorio y coordinando las acciones correspondientes dentro de las competencias de cada institución. La prevención no comienza cuando llega la lluvia, sino mucho antes, con nuestras propias acciones. Ante el fenómeno El Niño, Pangua se prepara, participa y asume la gestión del riesgo como una responsabilidad compartida para proteger la vida, los hogares y la comunidad.

Lcdo. Miguel Mora

Líder de Gestión de Riesgos - GADMUPAN



OBRAS DESARROLLO

Materiales de construcción para más obras

Pangua avanza con nuevas obras.

Con el firme propósito de impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, el Gobierno Municipal de Pangua continúa fortaleciendo su gestión con la adquisición de materiales de construcción destinados a importantes proyectos para el cantón.

Bajo el liderazgo del alcalde Wilson Correa Ocaña, estas acciones representan una inversión que permitirá atender las necesidades de los pangüenses.



COE CANTONAL DE PANGUA, PREVENCIÓN Y GESTIÓN.

El COE Cantonal de Pangua activa y fortalece las acciones de prevención frente a las condiciones propias de la temporada invernal. Las instituciones que integran este organismo coordinan, planifican y ejecutan acciones para anticiparse a posibles emergencias y responder de manera oportuna ante cualquier eventualidad.

Articulamos esfuerzos, evaluamos riesgos, fortalecemos capacidades y activamos mecanismos de respuesta para proteger a nuestras comunidades y reducir los efectos que pueda generar la temporada invernal.

Prevenir es actuar antes de que ocurra una emergencia. Por eso, desde Pangua nos preparamos, trabajamos y respondemos juntos para cuidar a nuestras familias y comunidades.

¡La prevención empieza hoy para proteger el mañana!



MORASPUNGO EL COLISEO VUELVE A COBRAR VIDA.

Por años, el Coliseo de Moraspungo permaneció en el olvido, esperando una intervención que permita recuperar este importante espacio para nuestra parroquia.

Hoy, bajo el liderazgo del alcalde Wilson Correa Ocaña, avanzan los trabajos de repotenciación y mejoramiento del coliseo, una obra que representa el compromiso de esta administración con Moraspungo y con el bienestar de sus familias.

No olvidamos las necesidades de nuestra gente. Las atendemos y trabajamos para transformarlas en obras.



Moraspungo viva la Virgen de la Merced.

Con profunda fe, devoción y espíritu comunitario, la parroquia Moraspungo dio inicio a sus festividades en honor a la Virgen de la Merced, una celebración que cada año reúne a familias, comunidades, instituciones y organizaciones para rendir homenaje a su patrona y mantener vivas las tradiciones que forman parte de la identidad de su gente.

En este marco, el alcalde de Pangua, Wilson Correa Ocaña, junto a su delegación, participó en el tradicional pregón de fiestas, acompañando a la comunidad en una jornada llena de color, alegría, música y expresiones de fe. El pregón recorrió las principales calles de la parroquia, convirtiéndose en un espacio de encuentro y confraternidad, donde niños, jóvenes, adultos y familias compartieron con entusiasmo esta importante celebración.

Carros alegóricos, delegaciones y representaciones culturales dieron vida a una jornada que destacó la riqueza de las costumbres y tradiciones de Moraspungo. Más allá de una celebración religiosa, estas festividades representan una oportunidad para fortalecer los lazos de unión entre los habitantes, preservar las expresiones culturales y transmitir de generación en generación el respeto y la devoción por la Virgen de la Merced.





SALUD Y BIENESTAR

Unidos por la salud y el bienestar de nuestras comunidades

Participamos en la Gran Feria y Brigada Médica Integral desarrollada en la parroquia Moraspungo, una jornada que brindó atención médica gratuita, servicios de prevención y orientación integral a niños, jóvenes, madres gestantes, adultos y adultos mayores.

Como parte de la Mesa Intersectorial Cantonal y la Comisión Local de Educomunicación, el GAD Municipal de Pangua participó con el stand informativo de la Junta Cantonal y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, brindando información sobre los servicios, competencias y acciones que estas instancias desarrollan para la promoción, garantía y protección de los derechos de la ciudadanía.

Esta importante actividad fue posible gracias al trabajo articulado entre la Municipalidad de Pangua, liderado por nuestro alcalde Wilson Correa Ocaña, MSP, MTDH, Distrito de Educación, La nueva infancia #EcuadorSinDesnutrición, reflejando el compromiso conjunto de acercar servicios de calidad y fortalecer el bienestar de nuestras comunidades.



SERVICIOS BÁSICOS

Moraspungo, Barrio San José.

Avanzamos con pasos firmes con los trabajos de colocación de tubería para el desfogue de aguas pluviales en el barrio San José, una intervención que permitirá mejorar el manejo de las aguas lluvias, prevenir acumulaciones y reducir riesgos durante la temporada invernal. Con acciones concretas atendemos las necesidades de nuestros barrios y fortalecemos la infraestructura que contribuye a su seguridad y bienestar de nuestros habitantes acciones que mejoran la calidad de vida de las familias pangueses.



Fortalecemos la identificación y trazabilidad del ganado en Pangua.

Se desarrolló con éxito la jornada de socialización y capacitación sobre la Identificación Oficial Bovina, junto con la actualización de los catastros ganaderos en las parroquias de Pinlopata, Moraspungo, Ramón Campaña, El Corazon, pertenecientes al cantón Pangua.

Estas actividades se llevaron a cabo en coordinación con la Alcaldía de Pangua y con el acompañamiento técnico de AGROCALIDAD, con el objetivo de fortalecer control sanitario, la identificación y la trazabilidad del ganado en el cantón.

El proceso se ejecuta en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (AGROCALIDAD), conforme a la Resolución Nro. 0057 y al Manual de Procedimientos para la Identificación Animal Oficial.

Escribir mensaje



INVIERNO

Fenómeno del Niño - Pangua fortalece la atención vial durante el temporal.

Ante las intensas lluvias que afectan a nuestro cantón, la Municipalidad de Pangua mantiene activas las labores de prevención, mantenimiento y recuperación de la red vial, con el propósito de garantizar la movilidad y seguridad de las comunidades.

En el recinto Isabel Maria, el fuerte temporal provocó afectaciones en la vía que conecta con Jalligua y otros sectores del cantón, dificultando el tránsito de moradores y el traslado de productos y servicios. Frente a esta situación, maquinaria y personal municipal se movilizaron de manera oportuna para ejecutar trabajos de rehabilitación y mejoramiento de la vía, atendiendo los puntos más afectados y recuperando progresivamente las condiciones de circulación.

Estas intervenciones forman parte de las acciones que se desarrollan para responder a las emergencias ocasionadas por la temporada invernal y mantener conectadas a las comunidades rurales y urbanas de Pangua.





INFORMATIVA Y SOCIAL

El Corazon - Sesión Solemne de la Unidad Educativa La Inmaculada.

Con motivo de conmemorar sus 73 años de vida institucional, la Unidad Educativa La Inmaculada llevó a cabo una emotiva Sesión Solemne, un espacio que reunió a autoridades, docentes, estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad educativa.

Esta celebración constituye un reconocimiento a la trayectoria de una institución que, durante 73 años, ha contribuido a la formación académica y humana de varias generaciones, dejando una huella significativa en el desarrollo de nuestro cantón.

Desde la Alcaldía de Pangua, presidida por el Sr. alcaide Wilson Correa Ocaña, expresamos nuestro agradecimiento por la invitación y extendemos nuestras felicitaciones a la Unidad Educativa La Inmaculada por su destacada trayectoria y por continuar formando a niños y jóvenes con valores, conocimientos y compromiso.



Pinllopata | 82 años de historia, identidad y desarrollo.

Con orgullo y alegría, Pinllopata conmemoró 82 años de parroquialización, celebrando su historia, identidad, tradiciones y el trabajo incansable de su gente.

Durante la Sesión Solemne, el alcalde Wilson Correa Ocaña destacó el compromiso de la Administración Municipal con el desarrollo de la parroquia, mediante la dotación de maquinaria para el mantenimiento vial y la ejecución de proyectos que contribuyen al bienestar de sus familias.

Como parte de esta celebración, se suscribió un convenio interinstitucional para el mejoramiento genético del ganado, así como para el impulso de proyectos de infraestructura que permitan fortalecer las actividades productivas y generar nuevas oportunidades para sus habitantes.





INFORMACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 42-2026 CONCEJO MUNICIPAL

03 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1.- INSISTIR al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua en el cumplimiento íntegro de la Resolución No. 38-2026, emitida por el Pleno del Concejo Municipal el 05 de agosto de 2026, respecto de la información requerida sobre el fundamento jurídico y procedimiento aplicado para efectuar sanciones o descuentos a los miembros del Concejo Municipal por concepto de inasistencias o atrasos a sesiones ordinarias o extraordinarias, así como respecto del destino de los recursos provenientes de dichos descuentos o sanciones.

ARTÍCULO 2.- DISPONER al señor Alcalde que, a través de las direcciones, departamentos o jefaturas competentes, remita al Pleno del Concejo Municipal, por intermedio de la Secretaría General y del Concejo Municipal, la información escrita y debidamente certificada requerida mediante la Resolución No. 38-2026, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 43-2026 CONCEJO MUNICIPAL

10 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1.- ACOGER en todas sus partes el Informe No. 07A-2026 emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la unificación de lotes solicitada por el señor ANTHONY JOSSUE CHICA CARRILLO, según trámite No. 0009818.

RESOLUCIÓN No. 44-2026 CONCEJO MUNICIPAL

10 de septiembre de 2026.

Artículo 1.- DISPONER a la Secretaría General y del Concejo Municipal que, dentro del término de cinco (5) días, emita la certificación y/o informe respecto del procedimiento realizado por dicha Secretaría en relación con las inasistencias de los miembros del Concejo Municipal que hubieren dado lugar a los respectivos descuentos.

Artículo 2.- REQUERIR a Procuraduría Síndica Municipal que, dentro del término de cinco (5) días, emita un nuevo informe jurídico aclaratorio respecto del artículo pertinente de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, relacionado con el procedimiento aplicable a las inasistencias de las y los concejales.

RESOLUCIÓN No. 45-2026 CONCEJO MUNICIPAL

10 de septiembre de 2026.

Artículo 1.- SOLICITAR al señor Alcalde del cantón Pangua que, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, se disponga la comparecencia del titular de dicha Dirección ante el Pleno del Concejo Municipal, en la próxima sesión ordinaria, a fin de informar y sustentar detalladamente el cumplimiento y ejecución de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula la instalación, establecimiento, tendido y despliegue de infraestructura para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y audio y video por suscripción en el cantón Pangua, sancionada el 8 de octubre de 2024.

Artículo 2.- DISPONER que la comparecencia señalada en el artículo precedente se efectúe con el apoyo de un proyector o equipo audiovisual (In Focus), a fin de facilitar la exposición de la información solicitada por el Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN No. 46-2026 CONCEJO MUNICIPAL

10 de septiembre de 2026

Artículo 1.- SOLICITAR al señor Alcalde del cantón Pangua que, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, se emita un informe sobre la aplicación de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua.

Artículo 2.- DISPONER que el informe señalado en el artículo precedente sea presentado dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3.- ESTABLECER que el informe sea sustentado ante el Pleno del Concejo Municipal, debiendo abordar principalmente la aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza, en lo referente a las mediciones de terrenos, verificaciones de terrenos, áreas o predios.

RESOLUCIÓN No. 47-2026 CONCEJO MUNICIPAL

16 de septiembre de 2026

PRIMERO.- Conceder al concejal Ing. Manuel Casimiro Arcos Parra licencia por el día 09 de septiembre de 2026, al amparo de la atribución conferida al Concejo Municipal por el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en atención a la solicitud presentada y a la documentación de respaldo conocida y valorada por el Pleno del Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN No. 48-2026 CONCEJO MUNICIPAL

25 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua que emita la debida certificación sobre el atraso incurrido por parte del concejal Dr. Franklin Omar Rivera Bravo a la Sesión Extraordinaria No. 64 de fecha 10 de junio del año 2026, conforme fue solicitado en la moción presentada durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día, con la finalidad de que la documentación relacionada con dicha sesión sea considerada completa de acuerdo con los hechos suscitados; información que deberá ser remitida al Pleno del Concejo Municipal en el término de cinco días y constar dentro del orden del día de una sesión ordinaria de este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR que, en cumplimiento de la reformulación de la moción acogida durante el debate por el proponente y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal, se incorpore también la información relacionada con la presencia de los concejales que manifestaron haber concurrido al lugar de la Sesión Extraordinaria No. 64 dentro del período de espera previsto en la normativa municipal.

RESOLUCIÓN No. 49-2026 CONCEJO MUNICIPAL

25 de septiembre de 2026

ARTÍCULO 1.- RECHAZAR E IMPUGNAR el Informe Jurídico No. GADMU-PAN-PS-2026-0023, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, Dr. Diego Adalberto Hernández Pinos, por ser contrario a la Constitución de la República, el COOTAD y la normativa municipal; y, disponer la emisión de un nuevo informe jurídico que establezca claramente la forma y el procedimiento administrativo llevado a cabo respecto de los descuentos efectuados a los miembros del Concejo Municipal por concepto de inasistencias o atrasos a las sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con la moción presentada y aprobada por el Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que el nuevo informe jurídico deberá individualizar los casos objeto de revisión y exponer, respecto de cada uno de ellos, el procedimiento administrativo seguido, con base en la documentación y actuaciones que correspondan

ARTÍCULO 3.- SOLICITAR al Procurador Síndico Municipal que el nuevo informe jurídico sea presentado dentro del término de cinco (5) días, conforme fue aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA.- Convocatoria No. 171, desarrollada el 02 de septiembre del 2026
SESION ORDINARIA.- Convocatoria No. 172, desarrollada el 09 de septiembre del 2026
SESION ORDINARIA.- Convocatoria No. 173, desarrollada el 16 de septiembre del 2026
SESION ORDINARIA.- Convocatoria No. 174, desarrollada el 23 de septiembre del 2026
SESION ORDINARIA.- Convocatoria No. 175, desarrollada el 30 de septiembre del 2026

SESION EXTRAORDINARIA.- Convocatoria No. 76, desarrollada el 30 de septiembre del 2026

**"Las ordenanzas y resoluciones
son el reflejo de nuestro compromiso con el
desarrollo ordenado y el bienestar de Pangua."**

INFORMACIÓN MUNICIPAL ORDENANZAS

ORDENANZA QUE REFORMA LA NORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PANGUA

Art 1. Finalidad. - La presente Ordenanza tiene como finalidad conformar, normar y promover el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, garantizando la participación democrática de los ciudadanos, conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre esta materia.

Art. 2. Ámbito. - La presente Ordenanza regula las instancias y mecanismos del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en todo el territorio del cantón Pangua, garantizando la participación democrática de los ciudadanos, conforme a los principios de: igualdad, ética pública, transparencia, oportunidad, participación, paridad de género, democratización, corresponsabilidad, integridad, imparcialidad, interculturalidad, deliberación pública, eficiencia y eficacia.

Art. 3. Objetivos.- El Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Cantón Pangua se encuentra orientado a la participación individual y colectiva de los ciudadanos, que en forma protagónica tienen derecho a participar en la toma de decisiones del Cantón Pangua conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia y que en esta Ordenanza se establezcan para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la participación de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles de gobierno;
- b) Participar y deliberar sobre las prioridades del desarrollo en el cantón respecto a las políticas públicas municipales y de los principales ejes de la acción municipal;
- c) Fortalecer la construcción del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, respecto a sus Competencias concurrentes de los distintos niveles de gobierno, que guardarán relación directa y obligatoria con el plan de desarrollo cantonal y con las prioridades de inversión previamente acordadas;
- d) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento cantonal; y en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán las veces que sean necesarias.
- f) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales;
- g) Impulsar la democracia local con mecanismos permanentes de participación, transparencia, rendición de cuentas y control social; y,
- h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa; y,
- i) Establecer mecanismos de formación ciudadana. (...).

ORDENANZA QUE REFORMA LA DISPOSICION GENERAL TERCERA DE LA ORDENANZA DE REMISION DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DE LOS TRIBUTOS, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PANGUA

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA: En la Ordenanza de Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargos de Los Tributos, cuya Administración y Recaudación le Corresponde al Gobierno Municipal del Cantón Pangua, realícese la siguiente reforma:

Sustitúyase la Disposición General Tercera, por la siguiente:

TERCERA.- Vigencia de la Ordenanza.- La presente ordenanza se mantendrá vigente hasta el 31 de julio del 2024, conforme lo determina la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica de Competitividad Energética que sustituye la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Urgencia Económica Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

SEGUNDA; La presente ordenanza reformativa, tratándose de un cuerpo normativo municipal, cuyo objeto no es el de establecer nuevos tributos o tasas ni extinguir los existentes, sino aplicar la remisión de intereses y multas, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Competitividad Energética, entrará a regir luego de su promulgación a través de la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, tal como lo establece el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (...).

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN PANGUA

CAPÍTULO I GENERALIDADES Y COMPETENCIA

Art.- 1. Finalidad.- La presente Ordenanza tiene como finalidad, normar la gestión integral de residuos sólidos que se generen en la jurisdicción del Cantón Pangua, para garantizar la salud y bienestar de sus habitantes el entorno natural donde realizan sus actividades cotidianas, a través de la participación institucional y la ciudadanía, de acuerdo con los principios y normas constitucionales y legales sobre esta materia.

Art.- 2. Ámbito.- La presente Ordenanza rige en la circunscripción del cantón Pangua, es decir, para todos los habitantes residentes en su jurisdicción y regula los mecanismos para una gestión adecuada y manejo de los residuos sólidos generados dentro del territorio del cantón Pangua y sus parroquias adyacentes, permitiendo el involucramiento y la participación de los ciudadanos y su corresponsabilidad frente al mantenimiento adecuado de los espacios públicos y privados, así como al cuidado del entorno natural.

Art.- 3. Objetivos.- Establecer mediante la presente Ordenanza una gestión integral de los residuos sólidos que se generen dentro del Cantón Pangua; para lo cual se implementará un sistema de limpieza orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en los centros parroquiales y demás poblados; propietarios, arrendatarios de predios y domicilios que les permita mantener un ambiente confortable de acuerdo al derecho que tienen a vivir en un entorno equilibrado, sano y libre de contaminación en concordancia con los principios y normas constitucionales y legales que regulen la materia ambiental, garantizando el bienestar y la salud de quienes habitan en su jurisdicción, así también de la flora y fauna existente. (...).

**PARA MAYOR INFORMACIÓN
INGRESE EN ESTE LINK
<https://pangua.gob.ec/>**

INFORMACIÓN MUNICIPAL ORDENANZAS

ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE INCENTIVOS EDUCATIVOS TECNOLÓGICOS Y/O RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN PANGUA

CAPÍTULO I DEL ÁMBITO, DEFINICIÓN Y OBJETIVO

Artículo 1. Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto reglamentar el procedimiento que seguirá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Pangua – GADMU-PAN, para incentivar y reconocer el esfuerzo humano, diario, familiar e individual de los estudiantes de las Unidades Educativas Fiscales y Fiscomisionales del Cantón Pangua que concluyan el último año del nivel de Educación General Básica Media o su equivalente; y, el último año del Bachillerato, o su equivalente, de acuerdo a la normativa educativa vigente.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. - La presente ordenanza será de aplicación obligatoria para el proceso de otorgamiento, administración y seguimiento de la entrega de incentivos educativos y reconocimientos para los estudiantes de las Unidades Educativas Fiscales y Fiscomisionales del Cantón Pangua que concluyan el último año del nivel de Educación General Básica Media o su equivalente; y, el último año del Bachillerato, o su equivalente. (...).

ORDENANZA PARA LA DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA DE LAS CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PLAZOLETAS, MONUMENTOS, PARQUES, BARRIOS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN PANGUA

CAPÍTULO I METODOLOGÍA

Artículo 1.- Objeto. - El objeto de la presente ordenanza es regular el procedimiento para la asignación de los nombres y la nomenclatura a los bienes de uso públicos y bienes inmuebles municipales, tales como: plazas, avenidas, monumentos, coliseos, mercados, espacios deportivos y recreativos, parques, cementerios, calles, barrios, comunidades, construcciones, edificaciones declaradas de patrimonio cultural y otros, ubicados dentro del Cantón Pangua.

Artículo 2.-Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación obligatoria dentro de los límites jurisdiccionales del Cantón Pangua.

Artículo 3.- De la aprobación. - La denominación o cambios ulteriores de los nombres de los bienes de uso públicos y bienes inmuebles municipales, le corresponde aprobar al Concejo Municipal en una sola sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria. (...)

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023- 2027, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2020 – 2032 DEL CANTÓN PANGUA.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. - Objeto del Proyecto de Ordenanza. – El presente proyecto de Ordenanza tiene como finalidad aprobar la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (ANEXO 1 - PDOT), así como la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo (ANEXO 2 - PUGS) para el cantón Pangua en el período 2023-2027, con todos sus componentes agregados como adjuntos, constituyen un solo marco jurídico de aplicación obligatoria y general en todo el territorio cantonal.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. – El Proyecto de Ordenanza, rige dentro del territorio del Cantón Pangua. Sus disposiciones son de aplicación obligatoria en todo el territorio cantonal, tanto para el suelo urbano así como para el rural, a personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, mixtas o comunitarias, nacionales o extranjeras que interactúen en el territorio para la implementación de obras de infraestructura, procesos de habilitación del suelo y edificaciones y para impulsar el desarrollo de actividades económicas - productivas.

Permite articular la norma urbanística con los contenidos estandarizados y criterios generales del PDOT, y a través de ellos el GAD de Pangua puede regular y gestionar el uso, la ocupación y gestión del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del Cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía. Define también las áreas de afectación y protección especial de acuerdo a lo que establece la legislación nacional y local. (...).

ORDENANZA QUE REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO Y EL COBRO DE LAS TASAS POR LA DOTACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON PANGUA

Artículo Único. - Sustitúyase el artículo 49 de la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula el servicio y el cobro de las tasas por la dotación de agua potable y alcantarillado del cantón Pangua, por el siguiente:

Artículo 49.- Se establecen las siguientes clases y categorías de tarifas para los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado de los sistemas administrados por el GAD Municipal dentro de la jurisdicción del Cantón Pangua.

CATEGORIA RESIDENCIAL

a.-Pertenecen a esta categoría los inmuebles dedicados exclusivamente para vivienda o atención de necesidades vitales.

CATEGORIA NO RESIDENCIAL

Categoría Comercial

a.- Pertenecen a esta categoría los inmuebles dedicados a las siguientes actividades: como bares, restaurantes, salones de bebidas alcohólicas.

b.- Frigoríficos, clínicas, oficinas particulares, establecimientos educativos particulares, bancos locales, hoteles, residenciales, pensiones, casas renteras y otras similares que guarden relación o semejanza con las enunciadas.

c.- Categoría Industrial.- Esta categoría abarca a los predios donde se desarrollan actividades productivas en la que el agua potable suministrada sea considerada como materia prima para producir bienes y servicios, tales como: bebidas, gaseosas embotelladoras, empaadoras, derivados de caña de azúcar, empresas productoras de materiales de construcción, aserraderos, mecánicas que laven carros, fábricas de hielo, camales, chancheras, lecherías, fábrica de embutidos, baños, piscinas, empresa de energía eléctrica, lavadoras de carros, gasolineras que laven carros y otras similares que guarden relación o semejanza con las enunciadas.

d. Categoría Público. En esta categoría se encuentran las instituciones del estado y más entidades del sector público. Esta categoría pagará la tarifa Residencial. (...).

**PARA MAYOR INFORMACIÓN
INGRESE EN ESTE LINK**

<https://pangua.gob.ec/>

INFORMACIÓN MUNICIPAL ORDENANZAS

ORDENANZA DE REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto regular la remisión de intereses, multas y recargos derivados de tributos, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua.

Art. 2.- Ámbito.- Esta ordenanza se aplicará a todos los sujetos pasivos de los tributos municipales en la jurisdicción cantonal, cuya administración y recaudación le corresponda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, cuya remisión llevará a efecto, a través de las unidades departamentales competentes del gobierno municipal de Pangua, conforme disposiciones y reglas previstas en la Ley Orgánica de Urgencia Económica, Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, promulgada en el Registro Oficial Suplemento 461 del 20 de diciembre de 2023.

Art. 4.- Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos todos los contribuyentes que tengan deudas tributarias municipales a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua.

Art. 5.- Tributo.- Tributo es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales, administradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua.

Art. 6.- Principios.- Los principios generales que orientan esta ordenanza son: protección, prevención, coordinación, participación ciudadana, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, complementariedad, subsidiariedad, sustentabilidad del desarrollo. (...)

**PARA MAYOR INFORMACIÓN
INGRESE EN ESTE LINK**

<https://pangua.gob.ec/>

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PRESTADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA.

CAPÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto regular la aplicación y cobro de las tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dentro de la jurisdicción del Cantón Pangua.

ARTÍCULO 2.- Hecho generador. El hecho generador de la tasa por servicios técnicos y administrativos, son las prestaciones de los servicios que el GAD Municipal del Cantón Pangua, presta a las y los ciudadanos usuarios del Cantón.

ARTÍCULO 3.- Sujeto activo. El sujeto activo de las tasas determinadas en la presente Ordenanza, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua.

ARTÍCULO 4.- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos del tributo de servicios técnicos y administrativos todas las personas naturales y jurídicas que como usuarios, contribuyentes o responsables soliciten un servicio a la municipalidad del Cantón Pangua.

ARTÍCULO 5.- Obligación de pago. Al tenor del artículo 567 del COOTAD, el Estado y más entidades del sector público que soliciten algún servicio de los establecidos en la presente ordenanza, deberán pagar las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorgue la municipalidad. Se exceptúan las exenciones previstas en la presente Ordenanza. (...).

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO Y EL COBRO DE LAS TASAS POR LA DOTACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON PANGUA

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan y controlan los derechos y deberes de los usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado, y fijar las tasas y tarifas por la prestación de estos servicios en el cantón Pangua.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de la presente ordenanza se aplican de manera obligatoria para las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, sociedades de hecho y en general, a todos quienes sean titulares de las instalaciones domiciliarias del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, dentro de su jurisdicción cantonal.

Artículo 3.- Declaración de uso público.- Se declara de uso público los sistemas de distribución de agua potable y evacuación de desechos líquidos del Cantón Pangua, facultando su aprovechamiento a las personas naturales y/o jurídicas, con su sujeción a las prescripciones de la presente ordenanza.

Artículo 4.- Juntas de Agua Potable.- En el Cantón Pangua donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal presta servicio de Agua Potable de manera directa cubriendo los servicios que por ley le corresponde, no deberán existir Juntas de Agua Potable: únicamente podrán constituirse juntas administradoras de agua potable en lugares donde el GAD Municipal no preste servicio, acorde a lo que determina la Ley Orgánica de la materia.

Artículo 5.- De los sistemas de agua potable. El uso de los sistemas de agua potable y alcantarillado es obligatorio conforme lo establece el código de la Salud y se clasifica en residencial, comercial e industrial por medio de instalaciones en la forma y condiciones que se determina en la presente ordenanza

Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, a través de sus Departamentos correspondientes, será el encargado de regular, controlar, proveer, administrar y tarifar por los indicados servicios. (...).

INFORMACIÓN MUNICIPAL ORDENANZAS

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA INSTALACIÓN, ESTABLECIMIENTO, TENDIDO Y DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, Y AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN EN EL CANTÓN PANGUA

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación. Esta Ordenanza tiene por objeto regular, controlar y determinar el proceso para la instalación, implantación, establecimiento, tendido y/o despliegue de infraestructura, para la prestación de servicios de telecomunicaciones, y audio y video por suscripción en el Cantón Pangua, a fin de cumplir con las condiciones de zonificación, uso de suelo y reducción del impacto ambiental sujeto a las determinaciones establecidas en las leyes, ordenanzas y demás normativa vigente, relativas al ordenamiento urbano, rural y ambiental del cantón.

Entiéndase como infraestructura a: postes, canalizaciones, pozos, cajas de revisión, torres, antenas, soporte de antenas, estructuras, sistemas de transmisión de telecomunicaciones, equipos, sala de equipos y sistemas anexos; por citar algunos elementos de forma ejemplificativa, pero no limitativa.

Se sujetarán a estas disposiciones, las personas naturales o jurídicas que soliciten un permiso para la instalación o establecimiento de infraestructura de telecomunicaciones y audio y video por suscripción.

Artículo 2.- Condiciones generales para la instalación, establecimiento, tendido y/o despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y audio y video por suscripción. La instalación, zonificación, uso y ocupación del suelo determinados en el PDYOT y PUGS, así como con las siguientes condiciones generales: (...).

ORDENANZA PARA LA CREACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE LA GALERÍA DE EX - PRESIDENTES Y EX - ALCALDES O ALCALDESAS DEL CANTÓN PANGUA

CAPÍTULO I CREACIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Creación.- Créase la Galería de Ex - Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas del cantón Pangua, como un espacio destinado a la conservación, reconocimiento y difusión de la memoria histórica del cantón Pangua.

Artículo 2. Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer las disposiciones normativas para la creación, uso y mantenimiento de la Galería de Ex - Presidentes y Ex - Alcaldes o Alcaldesas del cantón Pangua. Esta galería estará destinada a la conservación y difusión del legado histórico de los alcaldes que han liderado el cantón, fomentando el reconocimiento público de sus contribuciones y fortaleciendo la identidad y memoria histórica de la comunidad Pangüense. La galería servirá como un espacio cultural y educativo accesible a todos los ciudadanos, promoviendo la participación ciudadana y el conocimiento de la historia local.

Artículo 3.- Ámbito De Aplicación.- La presente Ordenanza regirá en la circunscripción del cantón Pangua y su ámbito de aplicación, será dentro de las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua. (...)

CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA

ARTÍCULO ÚNICO. - Codifíquese la Ordenanza de Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, con el siguiente texto:

Artículo 1.- De la Creación. - Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo.

Artículo 2.- Administración de la Gaceta Oficial. - La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, a través de su titular, será la encargada de la implementación física y digital de la Gaceta Oficial, así como de su administración, distribución, edición y redacción. A su vez, será la encargada del registro, certificación, custodia; y en general, de realizar todos los actos y gestiones necesarias para la consecución de los fines para los cuales se crea la Gaceta Oficial.

En lo que fuere pertinente, la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación o quien hiciere sus veces, brindará la colaboración necesaria a la Secretaría General para la redacción e implementación de la Gaceta Oficial. (...)

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA INTEGRAL QUE PERMITE Y REGULA EL USO, LA OCUPACIÓN Y EL CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN PANGUA

ARTÍCULO 1.- Refórmese el numeral 1 del artículo 8 de la Ordenanza Integral que Regula el uso y control del Espacio y Vía Pública en el cantón Pangua, agregando luego de la frase "vía pública y" la frase "espacio público"; y, eliminando la frase "de manera especial"

ARTÍCULO 2.- Refórmese el artículo 9 de Ordenanza Integral que Regula el uso y control del Espacio y Vía Pública en el cantón Pangua, de la siguiente manera:

- Sustituir en el numeral 40, la palabra "presentes" por "presenten".

- Agregar luego del numeral 42, un numeral que dirá:

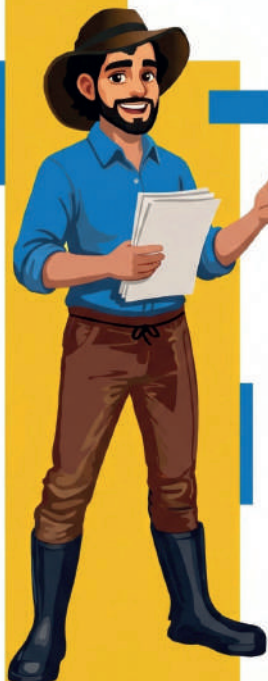
"43. Queda terminantemente prohibido cualquier venta de animales en la vía pública o espacios públicos, en la cual genere contaminación visual o de excretas que generen malos olores, por lo cual deberán desarrollar en centros de concentración de animales, sin los permisos y/o autorización municipal respectiva, excepto en recintos legalmente adecuados y autorizados para ello." (...).

**PARA MAYOR INFORMACIÓN
INGRESE EN ESTE LINK**

<https://pangua.gob.ec/>



INFORMACIÓN CIUDADANA



Inspecciones técnicas:

Área urbana:

8% del Salario Básico Unificado

Área rural:

12% del Salario Básico Unificado



Hasta **50.000 m²:**

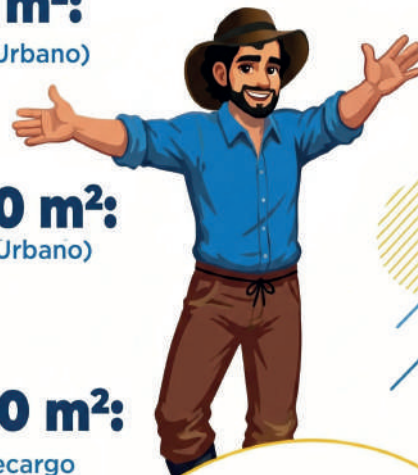
Hasta el 68% (Urbano) y 65% (Rural)

Hasta **100.000 m²:**

Hasta el 88% (Urbano) y 85% (Rural)

Más de **100.000 m²:**

Tarifa base + recargo por cada 10.000 m² adicionales



VERIFICACIÓN DE TIERRAS:

Hasta **10.000 M²:** 8% al 12% del Salario Básico Unificado

Hasta **50.000 M²:** 22% del Salario Básico Unificado

Hasta **100.000 M²:** 25% del Salario Básico Unificado

Hasta **100.000 m²:** Aumentos progresivos hasta **34% + recargas**

Medición de terrenos:

Hasta **2.000 m²:**

22% a 30% del Salario Básico Unificado

Hasta **10.000 m²:**

Hasta 48% (Urbano) y 45 (Rural)





ALCALDÍA DE
PANGUA
Administración 2023-2027

ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN PANGUA



ATENCIÓN
TODOS LOS
MARTES



DESDE LAS
09h30



CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS

SERVICIOS GRATUITOS



Asesoría
legal



Patrocinio
jurídico



Orientación en
materia de
derechos



Atención a grupos
de atención
prioritaria



Acercamos los servicios de **justicia gratuita** a nuestra gente.





ATENCIÓN

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

EN EL CORAZÓN

¡ Más cerca de nuestra gente !



PAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL

- ✓ Servicios básicos
- ✓ Plazas y mercados
- ✓ Patente municipal
- ✓ Entre otro servicios más.

GAD MUNICIPAL DE PANGUA

ATENCIÓN **DOMINGOS DE 07H00 A 13H00**

ALCALDÍA DE PANGUA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

WILSON CORREA ALCALDE

Juntos cambiamos Pangua

ATENCIÓN

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

EN MORASPUNGO

¡ Más cerca de nuestra gente !



PAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL

- ✓ Servicios básicos
- ✓ Plazas y mercados
- ✓ Patente municipal
- ✓ Entre otro servicios más.

ESCUELA PERMANENTE DE BAILE Y DANZA MUNICIPAL
Calle Vicente León y Ulpiano Pinos

ATENCIÓN **MARTES A VIERNES SÁBADOS**

08H00 A 17H00
07H00 A 16H00

ALCALDÍA DE PANGUA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

WILSON CORREA ALCALDE

Juntos cambiamos Pangua



¡4 acciones para evitar la picadura del dengue!

Usa repelente



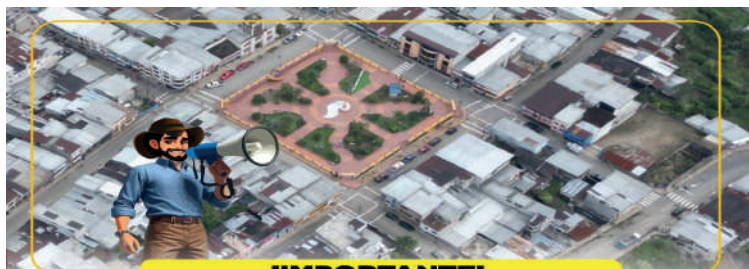
Usa ropa de color claro que cubra bien los brazos y las piernas

Usa toldo en el lugar donde duermes



Mantén cerradas las puertas de la casa e instala tela metálica en las ventanas

TRABAJAMOS PARA BRINDARLES UN SERVICIO DE CALIDAD Y CONFIANZA



!!IMPORTANTE!



CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

*'MÁS OBRAS PARA PANGUA,
MEJOR CALIDAD DE VIDA'.*

- NUESTRAS VIVIENDAS Y TERRENOS INCREMENTAN SU VALOR COMERCIAL.
- MEJORA LA INFRAESTRUCTURA EN NUESTRAS COMUNIDADES



ALCALDÍA DE PANGUA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
Alcalde de Pangua

WILSON CORREA
ALCALDE

Juntos cambiamos Pangua

EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN VENTANILLAS ES CONTINUO

**! LOS ESPERAMOS
PARA ATENDER
TODAS SUS
SOLICITUDES
Y CONSULTAS !**



**DE 08H00
A 17H00**

Alcaldía de Pangua   



DISTRIBUCIÓN GRATUITA

ADMINISTRACIÓN. 2023 - 2027